



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 289-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 097-2012-CPIA-UNAM, de fecha 20.06.2012, de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el Oficio N° 68-2012-VAD/CO/UNAM, de Vicepresidencia Administrativa; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM, de fecha 22 de Mayo del 2012, se Aprueba y Autoriza, el desembolso de S/. 1,080.00 nuevos soles, mediante la Modalidad de Encargo Interno, a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para cubrir los gastos del SIMPOSIO "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria", que se realizará el 01 de Junio del 2012;

Que, mediante Oficio N° 68-2012-VAD/CO/UNAM, el Vicepresidente Administrativo, Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, eleva el Informe N° 097-2012-CPIA-UNAM, de fecha 20.06.2012, del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, donde solicita que se haga el reembolso por el monto de S/1,080.00 nuevos soles por los gastos en que se incurrieron en la Organización del SIMPOSIO "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM, de fecha 22 de Mayo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Reembolso a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la actividad del SIMPOSIO "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META PPTAL	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
MSc. Thomas Ancco Vizcarra (SIMPOSIO de Ing. Agroindustrial)	22	23271199	1080.00	00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
 05 JUL 2012
 Hora 2:40 pm N° Reg. 763
 Firma [Signature] Folio 14

Moquegua, 04 de julio del 2012

OFICIO N°68-2012-VAD/CO/UNAM

Señor:
Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

9:52 am
 05 JUL 2012
 Universidad Nacional de Moquegua
 PRESIDENCIA
 [Signature]

ASUNTO : SOLOCITA REEMBOLSO
REFERENCIA : INFORME N° 0087-2012-OEF-VPADM/CO-UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo; y en atención al documento en referencia, se solicita mediante un acto Resolutivo el reembolso de gastos por la Actividad del SIMPOSIO "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria", que se realizó el día 01 de junio del 2012, a favor de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 Dr. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
 VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL

PROVEÍDO N°
 Pase a: [Signature]
 Para: [Signature]
 LFTC/VAC
 J. Com/Sec
 Cc.: Archivo

[Signature] Fecha 10 de 07 de 2012

Prolongación Calle Ancash N° S/N MOQUEGUA

PRESIDENCIA - UNAM
 Provl. 2675 Fecha 14
 Provl. 56 Fecha 05 JUL 2012
 Part. SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Telf. 053 - 461227



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VPAC
Vice Presidencia Académica

CPIA
Carrera Profesional Ingeniería
Agroindustrial

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

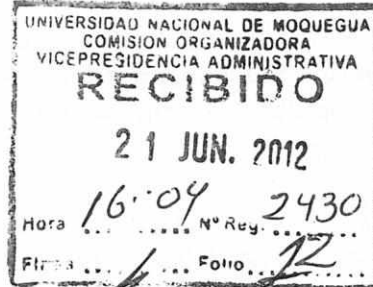
INFORME N° 097-2012-CPIA-UNAM

A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro
Vice Presidente Académico

DE : MSc. Thomas Ancco Vizcarra
Responsable CPIA

ASUNTO : REMITO INFORME DE SIMPOSIO

FECHA : Moquegua, 20 de Junio del 2012



Tengo a bien dirigirme a Ud. A efectos de informar lo siguiente:

Primero.- Habiéndose programado la actividad denominada "SIMPOSIUM ANALISIS DEL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA REGION DE MOQUEGUA: DESAFIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIAL", propuesto y presentado a la Presidencia, con INFORME N° 063-2012-CPIA-UNAM, de fecha de 10 mayo del 2012 según el proyecto adjuntado y aprobado mediante resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM, donde se le asigna un presupuesto de S/ 1,080.00 (nuevos soles) con la que se ejecutaría la actividad indicada.

Segundo.- El evento académico se desarrollado según lo programado entre los días 31 de Mayo y 01 de Junio del presente año, según el horario establecido y con la presencia del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, quien inauguro y clausuró el evento, participaron también los expositores de las distintas instituciones invitadas, sumándose a ello la concurrencia de la comunidad estudiantil de Ingeniería Agroindustrial, Docentes y a algunos administrativos desarrollándose el evento en las instalaciones del colegio de Ingenieros del Perú sede Moquegua.

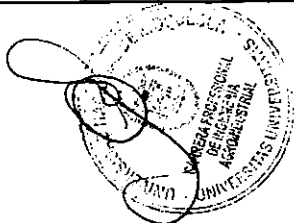
Tercero.- Al finalizar las ponencias programadas en el evento, se hizo un panel donde se intercambiaron opiniones y analizaron los aspectos más resaltantes de evento transcribiéndose la misma que literalmente se concluye en tres aspectos resaltantes; siendo estos:

Vulnerabilidad:

- Deficiencias en contenidos curriculares en la formación del estudiante en la Carrera Profesional de Ingeniería agroindustrial.
- Escasas empresas agroindustriales en la región.
- Producción heterogénea de materias primas que se encuentran en el mercado sin valor agregado.
- Desconocimiento de estrategias de mercado.
- Producción para el autoconsumo de materias primas.
- Falta de asociatividad entre productores, empresa y Universidad para acceder a financiamientos otorgados por el Estado y organizaciones privadas (PROCOMPITE)

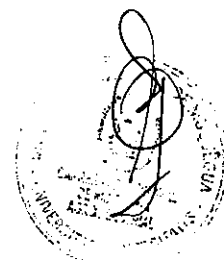
RELACION DE INVITADOS /EXPOSITORES

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	PONENCIA
lic. Galo Vargas Cuadros	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE MOQUEGUA	PRESIDENTE	"PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE MOQUEGUA Y PROBLEMÁTICA AGROINDUSTRIAL"
Ing. Alex Pari Chavez	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CRIANZA DE VACUNOS DE LECHE EN EL VALLE DE MOQUEGUA"
Ing. Carlos Farge Cornejo	COMPETITIVIDAD DE LOS AGRICULTORES EN EL VALLE DE MOQUEGUA	MIEMBRO	"ESTADO, UNIVERSIDAD Y EMPRESA, LA UNICA ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TECNOLOGICO DEL PERU"
Ing. Alfredo Rodriguez Quaco	PROGRAMA PROCOMPITE	DIRECTOR	"ANALISIS SITUACIONA DE LAS EMPRESAS Y PERSPECTIVAS DE LA AGROINDUSTRIA EN MOQUEGUA"
Ing. Marlene Velez Rios	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	DIRECTOR	"CATALOGO DE OFERTA EXPORTABLE DE LA REGION MOQUEGUA"
Ing. Percy Choque	PROGRAMA PRODUCE	REPRESENTANTE	"POLITICAS E INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL"
Ing. Ricardo Catacora del Carpio	DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE MOQUEGUA	DIRECTOR	"PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL EN LA REGION MOQUEGUA"
MSc. Nils Leander Huaman Castilla	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA/CPIA	REPRESENTANTE	"PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO AGROINDUSTRIAL"
Lic. Marcos Coaquira Felipe	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE	ALCALDE	"PROBLEMÁTICA Y DESAFIOS PARA EL DESARROLLO DE LA LIMA DE OLOR Y LA PALTA"



RELACION DE ESTUDIANTES QUE ASITIERON AL SIMPOSIO "ANALISIS DEL
DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA REGION MOQUEGUA: DEAFIOS PARA LA
AGROINDUSTRIA"

Nº	apellidos	nombres
1	AROCUTIPA RAMOS	EDWIN DAVID
2	BARRERA HUARACHE	BRYAN JESUS
3	CABANILLAS FUENTES	JOANNIS
4	CALIZAYA CABRERA	JOHN KLEIBER
5	COLQUE MENESES	ELOY
6	CONDORI LLANOS	YESSICA YESENIA
7	FARFAN CONDE	EDDY ANGEL
8	FLOR CURO	FREDDY JIMMY
9	FLORES SARDON	MITSAY GISELA
10	HUIZA ESPINOZA	CRISTIAN JHOEL
11	JUAREZ ACAHUANA	JOFRE JHOAM
12	LAURA BAZAN	NOELY DELMI
13	LLANQUE YUCRA	ADELMA
14	MAMANI NINA	RUTH MARIBEL
15	MAMANI HUMIRI	YELICA RUTH
16	MAMANI CALIZAYA	PALMIRA
17	MAMANI CENTENO	LIDIA ZENAIDA
18	MAMANI PARI	JUSTA SALOME
19	MANDAMIENTO PAQUERA	MARGOT IRENE
20	QQUEHUE VIZA	LUCIA YESENIA
21	RAMIREZ LOPEZ	LUCIO MATEO
22	TURPO QUINCHO	ABDIS HENRRY
23	VALDEZ MANCHEGO	YAJAIRA SUJEY
24	VARGAS ZAMATA	LUCIO ROBERTH
25	APAZA QUISPE	MARCO JUNIOR
26	ARCE QUISPE	WILDER MARTIN
27	CAMA CURASI	JOHN VICTOR
28	CASANI FLORES	LISSETH MARLEY
29	CASTILLO CCALLOMAMANI	MIGUEL EMILIO
30	CASTILLO FLORES	YURY KATTERINS
31	CAYPA ALAVE	KARINA YUDELY
32	CHAVEZ OCSA	ALEX MARTIN
33	CUTIPA MAMANI	RONALD
34	DIAZ HUAMANI	KARLA SYNDEL
35	FLORES ARPASI	ADELISA JUANA
36	FLORES MAMANI	GEORGI SAUL
37	FLORES MANZANO	KATHERINE
38	HUARACHA JOSE	MARYORI MAGALI
39	ITO ARRAYA	CINTHYA IDANIA
40	MAMANI VELASQUEZ	YENY MARITZA
41	PEÑALOZA FLORES	YANELIZ GLADIZ
42	PUMA EUGENIO	YESSICA ROSALIA



90 MENDOZA APAZA
 91 OSMAYO HUACAN
 92 PARI ASCENCIO
 93 PUMA ANTEZANA
 94 QUINAYA CHAVEZ
 95 QUISPE VIZCARRA
 96 REAÑO GARCIA
 97 TINADO MALDONADO
 98 TOLEDO MAMANI
 99 TOLEDO MARCA
 100 TORRES RAMIREZ
 101 VALDEZ HUIZA
 102 VIZA HUIZA
 103 CALIZAYA MIRANDA
 104 CAYTANO ROSAS
 105 CCOSI HUAMAN
 106 CENTENO FALCON
 107 CENTENO FALCON
 108 CONDORI CHAMBILLA
 109 DIAZ QUISPE
 110 FALCON ORTEGA
 111 FLORES FLORES
 112 GUILLEN MENDIETA
 113 HERRERA MAQUERA
 114 JIMENES COAGUILA
 115 PALOMINO VILLEGAS
 116 QUISO YABAR
 117 QUISPE BONIFACIO
 118 SOSA HUACAN
 119 SUCA COLANA
 120 VASQUEZ MACHACA
 121 VENTURA FLORES
 122 VILCA DEL CARPIO

GINA GISELA
 BRISLYN MAROLAY
 DIANA PAOLA
 ERIKA RUTH
 ANYELA ELIZABETH
 GABRIEL
 GERALDINE FRANCIN
 ROCKY ANTONIO
 FRANKLIN PAOLO
 DEYVI NILS
 KAROL CECILIA
 NOELIA CONNIE
 KAREN YANINA
 KATYA PILAR
 VANESSA
 ANTONY CRISTHIAN
 DEYVIN ACENCIO
 JHON FACUNDO
 PATRICIA MERCEDES
 BERTHA YANETH
 JOSE ANASTASIO
 KARINA ELANDIA
 SARA ANDREA
 ANA MILADY
 KENJI ALEJANDRO
 YOLANDA CRISTINA
 MARIA DEL PILAR
 ARMANDO
 MADELEYNE ROSMERY
 CIRO ROYCI
 MIRNA VIVIANA
 ELVIS JUAN
 DAVID GARY



"Raul Quenta"



De: Quenta Limache Raul Teofilo * CEL.: 970 070731 RPM #970 070731
 Se Realizan Todo Tipo de Tarjetas: Personales, 15 Años, Matrimonio
 Bautizos, Techamientos, 1ra Comunion, Etc. Trabajos de Investigación
 Monografías, Copias Full Color y RECARGA DE TINTAS DE IMPRESORAS.
 SISTEMA CONTINUO PARA IMPRESORAS HP, CANON.

R.U.C. 10402194273

BOLETA DE VENTA

001- N° 005835

AV. A. B. LEGUIA CENTROCOMERCIAL TACNA CENTRO U-5 Y 6

Sr.(es): Universidad Nacional de Moquegua

Fecha: 18 06 12

Dirección:

Doc. Identidad

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
160	Certificados del Simposium de Ingeniería de Alimentos	3.00	480.00

Son: Cuatrocientos ochenta con 00/100


Nuevos Soles

TOTAL S/ 480.00

IMPRESA RICHARD RUC 10413078097
 De: Richard Catachura Maquera
 Av. 2 de Mayo Nro. 686 fono: 425732
 Aut. Imp. 0474209113 Fecha Imp. 05-01-2012
 Serie 001 del 005001 al 006000

CANCELADO

ADQUIRENTE O USUARIO

"SNACK 
 SOLO PARA TI.."

DE: HUAJE AYCACHE ANA MARIA

Dirección: Calle Lima N° 515 A

463556 RPC: 953501886

RPM *0020805 / Cel.: 954427100

MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

FECHA

DÍA	MES	AÑO
01	06	2012

R.U.C.: 10402351662

BOLETA DE VENTA

003- N° 000809

Señor(es): Universidad Nacional de Moquegua

RUC 20449347448

Dirección:

Doc. Id.

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
	Servicio de alimentación con refrigerios.	374.20

MULTISERVICIOS FLORES E.I.R.L.
 Jr. Libertad 290 R.U.C. 20449379056
 F.I. 14-05-2012 N.A. 0489054113
 Serie 003 del 00801 al 01300

CANCELADO

TOTAL S/ 374.20

ADQUIRENTE O USUARIO



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAD

Vice Presidencia Administrativa

OLOG

Oficina de Logística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 0566-2012-OLS-VPAD-UNAM

PARA : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : ING. OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios

ASUNTO : SOBRE ENCARGOS INTERNOS

REF. : 2. MEMORANDO N° 0115-2012-VAD/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, Junio 20 del 2012



9:35am
21 JUN 2012

Universidad Nacional de Moquegua
Presidencia
[Signature]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en razón a la referencia manifestar lo siguiente:

Según RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°171-2012-UNAM, se aprueba y autoriza el desembolso S/. 1,080.00 nuevos soles mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Msc. Thomas Ancco Vizcarra, para cubrir gastos del Simposio "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos para el desarrollo del a Agroindustria", que se realizara el 01 de junio del 2012, no se adjunta documento sustentario de la petición.

En el Art. 40 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15- SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA se dispone: 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

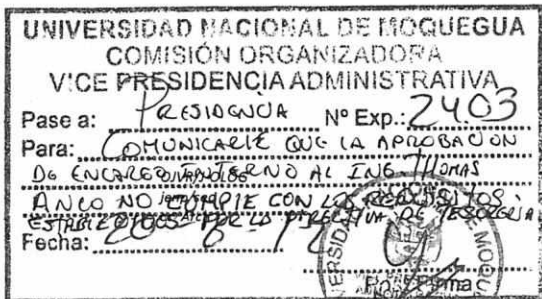
Prevía revisión de los actuados y de conformidad con lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal mediante INFORME N° 154-2012-OAL/UNAM, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°171-2012-UNAM, no cumple con los requisitos mínimos para efectuar un trámite bajo la modalidad de Encargo Interno.

En tal sentido se solicita por intermedio de su despacho que se realice la devolución del expediente al área usuaria, y se recomienda que dichas actividades deben ser programas con la anticipación necesaria y se debe contar con un plan de trabajo, autorizado por la dependencia respectiva, y que posterior a ello el área usuaria deberá solicitar los bienes y servicios, incluyendo los términos de referencia y especificaciones técnicas mínimas para la adquisición.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
Oscar John Vera Ramírez
- Jefe (e)
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OAL

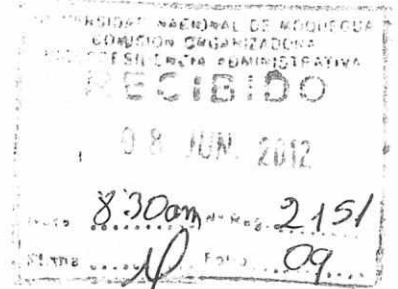
Oficina de Asesoría Legal

009

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 154-2012-OAL/UNAM.

A : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA.
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNAM.
DE : ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.
ASESOR LEGAL DE LA UNAM.
ASUNTO : Solicitud de Opinión Legal.
REF. : Informe N° 088-2012-CON/OEF-UNAM.
FECHA : 07 de Junio del 2012.



Es sumamente grato dirigirme a su respetable Despacho y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal, respecto a los extremos de la Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM de fecha 22 de Mayo del 2012, conforme al contenido del Informe N° 088-2012-CONT/OEF-UNAM, mediante el cual indica que no se adjunta un Plan de Trabajo, ni la solicitud de Encargo Interno. Al respecto se considera lo siguiente a saber:

I.- ANTECEDENTES:

- Copia del Art. 40 de la Directiva de Tesorería y sus Modificatorias (Directiva N° 001-2007-EF/77.15).
- Copia de las Recomendaciones y Conclusiones del Informe N° 045-CONT/OEF-UNAM, respecto de la Directiva de Tesorería.
- Hoja de Coordinación N° 097-2012-SG/CO/UNAM.
- Oficio N° 332-2012-OPP/UNAM.
- Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM de fecha 22 de Mayo del 2012.
- Informe N° 088-2012-CONT/OEF-UNAM.

II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.

Mediante Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM de fecha 22 de Mayo del 2012, se resuelve aprobar y autorizar el desembolso de S/. 1,080.00 Nuevos Soles, mediante la modalidad de Encargo Interno, a favor del MSc. Tomás Ancco Vizcarra, responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para cubrir los gastos del Simposio denominado "Análisis del Diagnóstico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos para el Desarrollo de la Agroindustria".

Sin embargo, al respecto, es necesario en forma obligatoria, tomar en consideración lo dispuesto por el Art. 40 de la Directiva de Tesorería y sus Modificatorias (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), la misma que prescribe expresamente en su Inciso d) lo siguiente: *"ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidades tales como: (...) Inciso d).- Adquisición de bienes y de servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"*.

En consecuencia, el trámite a seguir por las instituciones públicas, en la cual se encuentra inmiscuida nuestra Superior Casa de Estudios, resulta ser de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 088 - 2012-CONT/OEF-UNAM

A : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM.
DE : CPC Marysela Nelly Mamani Coayla
(e) Unidad de Contabilidad
ASUNTO : SOLICITO IPINION LEGAL.
FECHA : MOQUEGUA, 01 DE JUNIO DEL 2012



Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

1. Con fecha 19 de abril se presentó el informe N° 045-CONT/OEF-UNAM donde se dá ciertas pautas para la entrega de encargos internos de acuerdo a la directiva de tesorería.
2. Por tal motivo esta unidad solicita opinión legal para el caso del encargo otorgado por el monto de S/. 13,850.00 según Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM, de acuerdo al artículo 40º **Encargos a personal de la Institución**, para efectos de ver si procede con el trámite correspondiente ya que el informe que sustenta la resolución carece de una justificación.
3. Adjunto a la presente resolución Presidencial N° 0155-2012-UNAM Y Resolución Presidencial N° 171-2012-UNAM, en esta última no se adjunta un plan de trabajo ni la solicitud del encargo, adjunto al presente copia del Informe N° 045-CONT/OEF-UNAM.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime por conveniente y continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL

Proveido N° 302

Pase a:

Para:



C.P.C. Marysela N. Mamani Coayla
(e) UNIDAD DE CONTABILIDAD
MAT 20-083

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: Asesoría Legal N° Exp.: 2039

Para: OPINION LEGAL

Fecha: 01-06-12





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

000

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 332-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Resolución C.O. N° 187-2012-UNAM, de fecha 18.05.2012, donde se aprueba el programa de Actividades por VII aniversario de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 063-2012-CPIA-UNAM de fecha 10 de mayo del 2012, el Ing. THOMAS ANCCO VIZCARRA responsable de la Comisión de Festejos por el VII Aniversario de la UNAM, remite el Programa de Actividades de festejos por el VII Aniversario de la Universidad al Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, Presidente de la Comisión Organizadora la Universidad Nacional de Moquegua, a su vez un resumen de los gastos que ocasionaran las actividades propuestas y presentadas a través de esta Comisión; y el pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de mayo del año 2012, aprueba el Plan de Actividades presentado por el Responsable de la Comisión de Festejos Ing. THOMAS ANCCO VIZCARRA, por el VII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 332-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para proceder al trámite correspondiente, para el desarrollo de actividades académicas por el aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua, según lo establecido en el programa de actividades, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 187-2012-UNAM, de fecha 18.05.2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 1,080.00 nuevos soles, mediante la Modalidad de **Encargo Interno**, a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para cubrir los gastos del SIMPOSIO "Análisis del Diagnóstico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria", que se realizará el 01 de Junio del 2012; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	METAPPTAL	ESPECIFICA	MONTO\$/	RUBRO
MSc. Thomas Ancco Vizcarra (SIMPOSIO de Ing. Agroindustrial)	22	23271199	1080.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, y supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, en un plazo no mayor a cinco días de recibido el encargo interno, bajo responsabilidad, en conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 16 de mayo del 2012



OFICIO N°332- 2012-OPP/UNAM

SEÑOR:

Msc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA

Secretario General

Presente.-

ASUNTO: REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: HOJA DE COORDINACION N°097-2012-SG/CO/UNAM

=====

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento en referencia, sobre desarrollo de actividades académicas por el aniversario de la universidad, a fin de remitir la certificación presupuestal solicitada; para la continuidad del trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Simposio de Ing. Agroindustrial	22	23271199	1,080.00	00

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control Interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al artº29 de la Ley N°28411.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RTCP/OPP
gpc/sec
C.c. archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°
Pase a: *Secretari*
Para: *[Signature]*

[Signature] Fecha, 22 de 05 del 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

INFORME Nº 045 - 2012-CONT/OEF-UNAM

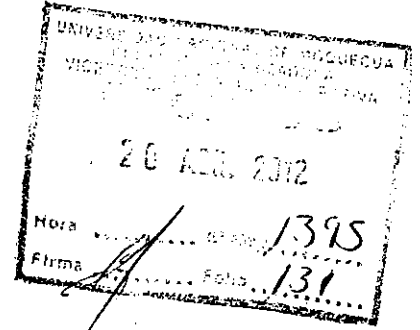
A : SR. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
(e) Oficina de Economía y Finanzas.

COPIA : DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo UNAM.

DE : CPC Marysela Nelly Mamani Coayla
(e) Unidad de Contabilidad

ASUNTO : Devolución de Expediente..

FECHA : MOQUEGUA, 19 DE ABRIL DEL 2012



Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Se procede a la Devolución del Informe Nº 056-2012/OCA-UNAM donde se anexa la rendición por S/. 35,000.00 Nuevos Soles del encargo Interno al Lic. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez, por los motivos siguientes:

- La rendición debe ser por el total, faltando en la presente rendición la papeleta de depósito por el saldo no gastado para que la oficina de contabilidad proceda a realizar la rendición en el SIAF en forma total y no parcial.
- Por tratarse de un monto considerable la rendición, los gastos deben estar agrupados y clasificados por el tipo de gasto de acuerdo a las específicas de gasto.
- En cuanto a las boletas por consumo al reverso de la boleta deberá señalar el nombre de las personas que consumieron y su firma respectiva.
- En cuanto a la factura de la impresión de los afiches trípticos adjuntar modelo de las impresiones.
- En cuanto a los recibos por honorarios presentadas en la presente rendición que supera el importe de S/. 1,500.00 Nuevos Soles se debe proceder a adjuntar la exoneración del Impuesto a la renta, o en todo caso deberá colocarse en el recibo por honorarios la retención del 10% del Impuesto a la renta de cuarta categoría.

distintas a la de Recursos Ordinarios, tienen vigencia de un año a partir de la fecha de su giro o emisión.

33.3 El Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP.

33.4 De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP.

Artículo 34º.- Verificación de montos pagados

34.1 Es obligatorio efectuar verificaciones mensuales de las transferencias electrónicas, de los cheques, y de las cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP.

Asimismo, debe verificarse que el monto total de los cargos efectuados en el mes, en la subcuenta bancaria de gasto, por transferencias electrónicas, cheques pagados y cartas orden no exceda el total de las Autorizaciones de Pago aprobadas en el mismo período.

SUBCAPÍTULO III: PAGOS EN EFECTIVO

Artículos 35º, 36º y 37º.-

Artículos Derogados por la Única Disposición Derogatoria de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 (26.01.2011): Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Artículo 38º.- Prohibición de manejar fondos en efectivo no conformados de acuerdo a Ley

Se encuentra prohibida la conformación de fondos especiales o de naturaleza o características similares al del Fondo para Pagos en Efectivo o del Fondo Fijo para Caja Chica, cualquiera sea su denominación, finalidad o fuente de financiamiento, con excepción de aquellos que estén expresamente autorizados de acuerdo a Ley.

Artículo 39º.- Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo

En forma excepcional, el pago de planillas de jornales puede hacerse en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras, los montos y su periodicidad, adoptándose las medidas de seguridad pertinentes. Dicho pago requiere la previa autorización del Director General de Administración o de quien haga sus veces y su rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas.

Artículo 40º.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Artículo 40º modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 (30.04.2009): Modifican la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15.

Artículo 41º.- Prohibición de pagos en efectivo

Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SUBCAPÍTULO I: APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

Artículo 42º.- De las cuentas bancarias

42.1 La administración de los fondos debe efectuarse en la Tesorería u oficina que haga sus veces y su manejo debe realizarse a través de cuentas bancarias autorizadas por la DNTP.

42.2 La apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable.

42.3 La referencia a cuentas bancarias comprende a las subcuentas bancarias de gasto, cuentas de "Encargos", Cuentas Centrales y Adicionales de Recursos Directamente Recaudados y a las otras cuentas bancarias, independientemente de la fuente de financiamiento.

Artículo 43º.- Cuentas administradas y canalizado de la Nación

43.1 Son fondos administrados en ejecución se realiza ejecución se realiza aprobados por la Unidad Ejecutora, los proveer Donaciones y Transferencias (Normal") y otros manejan en cuenta Banco de la Nación

43.2 Dado que los recursos forman parte de la Unidad Ejecutora, los dineros, las cuentas deben recibir transferencias abiertas por la DNTP de la Unidad Ejecutora

43.3 Las operaciones de financiamiento se canalizan a través de cuentas bancarias abiertas. Esta disposición no aplica a las cuentas de las Municipalidades

Artículo 44º.- Apertura de cuentas distintas de los administrados

44.1 La apertura de cuentas de manejo de fondos y canalizados a través de la mencionada Directiva

44.2 Cuando se requiera financiamiento distinta de la proveniente del Fondo para Pagos en Efectivo, se requiere la autorización del Titular de la Unidad Ejecutora o de quien haga sus veces, quien deberá delegar a los administrativos de la banca y se indicará el monto de depósito.

44.3 La designación de la base de una cuenta de Administración o de quien haga sus veces conforme a lo siguiente:

- a) Considerar por el monto de las cuentas por pagar en la Superintendencia Privada de Aseguradora se detalle las condiciones de las funciones y obligaciones.
- b) Información de la cuenta en el Sistema Financiero Nacional y que incluya la información patrimonial y gestión.

Artículo 45º.- Autorización de cuentas bancarias

45.1 De conformidad con la Ley Nº 28693, Ley de Fomento del Ahorro, debe remitirse a la Unidad Ejecutora o de quien haga sus veces el acceso a la información de las cuentas que el Financiero Nacional autoriza de acuerdo con el procedimiento.